



Ref.: Aprueba Modificación de Convenio suscrito
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 12 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 000170/

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS7224 de fecha 09.12.2022, que aprueba Modificación de Convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1351 de fecha 09.03.2022 que aprueba Convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Antuco
- d) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio Modificadorio de fecha 06.12.2022, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes Modificación del Convenio Modificadorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 06.12.2022 sobre, "**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**".
2. En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA y TERCERA** del precitado convenio, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/RTM/ERN/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19 CON I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7224

LOS ANGELES, 09 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio de fecha 6 de Diciembre de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19 suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Antuco; el Convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, de fecha 31 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 902 del 09.02.2022 y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19; la Resolución Exenta N° 817 de fecha 25 de Noviembre de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado, la cual modifica las Resoluciones Exentas N° 103, 404, 462 y 698, todas de 2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio de fecha 6 de Diciembre de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Antuco, y que paso a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19

En Los Ángeles, a 6 de Diciembre de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de ANTUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Antuco** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 ANTUCO**, aprobado por Resolución Exenta N° 902 del 9 de Febrero 2022; y modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 3642 del 10.06.2022

SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 375 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 5 de Diciembre de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 31 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

“SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.

En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado **Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 817 del 25 de noviembre de 2022 que modifica las Resoluciones Exentas N°103, N° 404, N°462 y N° 698 todas de 2022, que distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual de **\$ 48.445.248 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa “Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19”, según se indica:

Distribución

Comuna	Distribución	2° Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	3° Distribución Rehabilitación Covid, Ampliación horario funcionamiento servicio de Urgencia y/o complemento extensión horaria	Total
Antuco	\$11.548.416	\$25.096.832	\$11.800.000	\$48.445.248

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 31 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto Nº 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio Nº3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

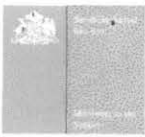


Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2022.12.09 14:45:15

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

RODRIGO HENRIQUEZ CARRERA



**MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19**

En Los Ángeles, a 6 de Diciembre de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de ANTUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 ANTUCO**, aprobado por Resolución Exenta N° 902 del 9 de Febrero 2022; y modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 3642 del 10.06.2022

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 375 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 5 de Diciembre de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 31 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.

*En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado **Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**.*

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 817 del 25 de noviembre de 2022 que modifica las Resoluciones Exentas N°103, N° 404, N°462 y N° 698 todas de 2022, que distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual de **\$ 48.445.248 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19", según se indica:

Distribución

Comuna	1° Distribución	2° Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	3° Distribución Rehabilitación Covid, Ampliación horario funcionamiento servicio de Urgencia y/o complemento extensión horaria	Total
Antuco	\$11.548.416	\$25.096.832	\$11.800.000	\$48.445.248

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 31 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO